Cavildo

En este Cavildo se a puesto presente p.r el Sen.r Fran.co Sanchez Rex.r de cam
como es ia tiempo de que se nombren Reguladores o peritos pa
ra hacer los Repartimientos de fiel medidor, y demas padrones
y deseando esta Villa se practique el de el fiel medidor el
dia Veinte y tres del corr.te desde luego dhos Sen.s Capitulares
Nonbraron a Joseph Her.z Marcos Zarate, Fran.co Bernal, y
a Ber.no Lopez Palacon Vezinos de esta Villa; y para el Repar
tim.to de los Reales Servicios de Millones Igualmente Nonbraron
p.r repartidores a Jph de Campos, Fran.co Belda, Jph Ruiz Miguel
Garcia, Blas Lozano, Jph Palacon, Gines Piñero, y Fran.co Pagan
Vezinos de esta expresada Villa para que concurran el
dia Veinte y ocho del mismo lo que se aga saber a el Al
guazil ma.r de la Real Justicia para que los Comparezca en
su respectibos dias a todos los expresados estando dhos Señores
Capitulares prontos a concurrir en estas Salas Capitulares para
el expresado efecto; y p.r lo que hace a el Servicio ordinario
y estraordin.o y Utensilios y paja se aga el Repartim.to en la
forma y modo que asta aqui en atencion a no haverse evacuado
las Baluaciones de las tierras de Campo y Casas de esta Poblacion
Como esta mandado y reserban dhos Sen.s p.r haora el Nonbrar
digo el providenciar sobre ello asta que concurran todos los Capitu
lares: Con lo que se concluio este acuerdo y firmaron de dhos
Señores los que saben de que Yo el ess.no Certifico =

D.n Alfonso de los Rios Aldana — Fran.co Salas Linares — Antemi Luis Pedro de Calonja

Notor.

En Fortuna y en dho dia mes y año; Yo el ess.no hice saber el Non
bram.to de Reguladores que Incluie el acuerdo que antecede a
Buente Palacon Vezino de esta Villa y Alguazil ma.r de su Real
Justicia y quedo enterado doy fee =

de Calonja